CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - CAO - 047 - 2024

Señores:
SERVICIOS Y SUMINISTROS ALARCON PYP S.A.S.
NIT: 900592200-0
R.L. ELICENA ESTER RODELO CORTEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 22.864.885 de Corozal
Vereda Resguardo – Sector Asprodis
Chiquinquirá– Boyacá
E-mail. elirodecor@yahoo.es
Teléfono: 3227963072

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN N° CHQ-MC-056-2024

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y por lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de Aceptación de Oferta implica que con Usted ha quedado celebrado el Contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: CAO - 047 - 2024.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta,

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Código	:	CAO - 047 - 2024									
Fecha	:	13 de diciembre de 2024	**Tipo**	:	CONTRATO DE COMPRAVENTA						
Contratista	**Razón social**	:	**SERVICIOS Y SUMINISTROS ALARCON PYP S.A.S.**								
	Identificación	:	NIT: 900592200-0	**Dirección**	:	Vereda Resguardo					
	Teléfono	:	3227963072	**Correo**	:	elirodecor@yahoo.es					
C. D. P.	:	2024001633	**Fecha**	:	25/11/2024	**Valor**	:	$5.000.000			

1. Objeto	:	**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO PEDAGÓGICO PARA DOTACIÓN DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ**
2. Descripción	:	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO PEDAGÓGICO PARA DOTACIÓN DE LAS

detallada del servicio y suministro a entregar

DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, teniendo en cuenta las siguientes cantidades y descripciones:

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD
1	MESA INFANTIL	Mesa infantil plástica apropiada para el comedor y áreas pedagógicas.	ALTO (Aprox.) 52 cm ANCHO (Aprox.) 60 cm PROFUNDIDAD (Aprox.) 60 cm MATERIAL Polipropileno de alta densidad (HDPP) COLOR surtido VIDA UTIL MÍNIMA 3 años	4
2	SILLA INFANTIL	Silla con brazos para niños, apilable.	LARGO MINIMO 37 cm ANCHO MINIMO 38 cm ALTO MINIMO 53 cm MATERIAL Polipropileno (PP) COLOR Variado CONTENIDO Una (1)silla infantil VIDA UTIL MÍNIMA 5 años	16
3	BALON DE PLASTICO	Balones de plástico tipo canguro, en dos tamaños; utilizado para actividades de exploración corporal a través de movimientos estimulantes, equilibrio, desplazamiento, trayectoria y coordinación	RESISTENCIA (peso) 200 kg DIÁMETRO BALÓN PEQUEÑO (MÍNIMO) 40 cm DIÁMETRO BALÓN GRANDE (MÍNIMO) 55 cm MATERIAL PVC o Vinilo de alta resistencia COLOR Colores fuertes CONTIENE Dos balones: 1 de 40 cm y otro de 55 cm., mínimo VIDA ÚTIL MÍNIMA 2 años	4
4	Pelota o balón de plástico blando	Pelota o balón de plástico blando, utilizado para actividades de exploración corporal a través de movimientos estimulantes de agarre, lanzamiento, pateo, entre otros.	PESO 80 Gr DIÁMETRO 25 Cm PRESIÓN DE INFLADO 14 Lb MATERIAL PVC o Vinilo de alta resistencia COLOR Colores fuertes VIDA ÚTIL MÍNIMA 3 años	20
5	BALÓN TERAPÉUTICO DE GOMA, BALÓN ERIZO MASAJE, PELOTA MULTI SENSORIAL	Pelotas de gran tamaño para estimulación por medio de masaje y manipulación. Cuenta con relieve en forma de erizo. Ideales para estimular la circulación sanguínea, utilizada para ejercicios de sensibilización y movilización.	DIÁMETRO MÍNIMO 15 Cm MATERIAL PVC o Vinilo de alta resistencia COLOR Variados y brillantes CONTENIDO Cinco pelotas grandes del mismo tamaño VIDA ÚTIL MÍNIMA 2 años	20
6	Tapete tipo Puzle,	Tapete tipo Puzle, para realizar actividades en el piso, con la capacidad de reducir el impacto por golpes o caídas.	LARGO MÍNIMO (pieza) 60 cm ANCHO MÍNIMO (pieza) 60 cm ALTO MÍNIMO 1.4 cm DENSIDAD 80 Kg/m³ MATERIAL Etilvinilacetato (goma EVA) COLOR Variados CONTENIDO MÍNIMO 8 piezas VIDA ÚTIL MÍNIMA 3 años	4
7	JUEGO DE CONSTRUCCIÓN	Conjunto de figuras geométricas en 3D, de diferentes dimensiones, que permiten realizar construcciones, desarrollando las habilidades de agarre, equilibrio, y coordinación ojo – mano.	LARGO MÍNIMO (pieza más grande) 8 cm LARGO MÍNIMO (pieza más pequeña) 4 cm DIÁMETRO MÍNIMO (pieza grande) 7 cm DIÁMETRO MÍNIMO (pieza pequeña) 3 cm MATERIAL Madera (Pino pátula, pino ciprés, pino caribe o perillo seco) COLOR Madera natural y variados brillantes CONTENIDO 100 piezas y caja o lona de almacenamiento VIDA ÚTIL MÍNIMA 3 años	2
8	TITERES	Conjunto de 9 títeres de guante o de mano que representan animales de granja. A través de los títeres dentro una historia, los niños y niñas desarrollan su creatividad e imaginación, manifiestan su personalidad, comunican sentimientos, establecen un diálogo de pares y descargan tensiones o emociones.	ALTO MÍNIMO 24 cm ANCHO MÍNIMO 12 cm MATERIAL Tela suave antialérgica, velour o micro terry Material relleno: 100% poliéster COLOR Acorde al animal imitado CONTENIDO 9 títeres (vaca, cerdo, gallina, caballo, rana, pato, oveja, perro y gato) VIDA ÚTIL MÍNIMA 3 años	2
9	Instrumentos musicales	Instrumentos musicales para niños,33 piezas,18 tipos,	COLOR: Mochila de juguete y verde MODELO: TAI-667	2

			instrumentos de percusión de madera, pandereta, xilofono, juguetes para niños, educación prescolar, aprendizaje temprano	CONTENIDO33 Piezas PESO: 3.42 libras	
	10	Rompecabezas	Set de 6 rompecabezas de dos, tres y/o cuatro piezas de gran tamaño cada uno, recortadas demarcando siluetas sencillas de cada figura, con diferentes motivos.	LARGO MÍNIMO 10 cm ANCHO MÍNIMO 15 cm CALIBRE 5 mm MATERIAL Elaborado en madera MDF COLOR Surtido CONTENIDO 6 rompecabezas así: 2 piezas – 2 unidades 3 piezas – 2 unidades 4 piezas – 2 unidades. VIDA UTIL MÍNIMA 3 años	4

Los bienes ofrecidos deben:

• Ser nuevos y de primera calidad
• Estar bien presentados
• Entregarse con las especificaciones requeridas y en el tiempo que la Administración Municipal determine.
• Especificar la marca

El contratista debe:

• Aceptar los procedimientos administrativos que determine La Administración Municipal para la ejecución del contrato.

• Cambiar el producto, en un término no mayor a 48 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.

NOTA1: Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, NO Remanufacturados, Ni Reutilizados, de óptima calidad y marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.

NOTA 2: La entidad requiere de acuerdo al objeto del contrato y a las necesidades que se pretenden satisfacer con el mismo, que los oferentes tengan disponibilidad de entregar los suministros en la fecha indicada por el supervisor, sin interrupciones y en el menor tiempo posible.

NOTA 3: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato.

Nota 4: Tener especificada la marca y referencia, so pena de rechazo

3. Valor : Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato corresponde a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/CTE incluido IVA** y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar, así:

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD	VALOR IVA INCLUIDO	TOTAL
1	MESA INFANTIL	Mesa infantil plástica apropiada para el comedor y áreas pedagógicas.	ALTO (Aprox.) 52 cm ANCHO (Aprox.) 60 cm PROFUNDIDAD (Aprox.) 60 cm MATERIAL Polipropileno de alta densidad (HDPP) COLOR surtido VIDA UTIL MÍNIMA 3	4	90.100,00	360.400,00

			años			
2	SILLA INFANTIL	Silla con brazos para niños, apilable.	LARGO MINIMO 37 cm ANCHO MINIMO 38 cm ALTO MINIMO 53 cm MATERIAL Polipropileno (PP) COLOR Variado CONTENIDO Una (1)silla infantil VIDA UTIL MÍNIMA 5 años	16	38.500,00	616.000,00
3	BALON DE PLASTICO	Balones de plástico tipo canguro, en dos tamaños; utilizado para actividades de exploración corporal a través de movimientos estimulantes, equilibrio, desplazamiento, trayectoria y coordinación	RESISTENCIA (peso) 200 kg DIÁMETRO BALÓN PEQUEÑO (MÍNIMO) 40 cm DIÁMETRO BALÓN GRANDE (MÍNIMO) 55 cm MATERIAL PVC o Vinilo de alta resistencia COLOR Colores fuertes CONTIENE Dos balones: 1 de 40 cm y otro de 55 cm., mínimo VIDA ÚTIL MÍNIMA 2 años	4	46.700,00	186.800,00
4	Pelota o balón de plástico blando	Pelota o balón de plástico blando, utilizado para actividades de exploración corporal a través de movimientos estimulantes de agarre, lanzamiento, pateo, entre otros.	PESO 80 Gr DIÁMETRO 25 Cm PRESIÓN DE INFLADO 14 Lb MATERIAL PVC o Vinilo de alta resistencia COLOR Colores fuertes VIDA ÚTIL MÍNIMA 3 años	20	4.660,00	93.200,00
5	BALÓN TERAPÉUTICO DE GOMA, BALÓN ERIZO MASAJE, PELOTA MULTI SENSORIAL	Pelotas de gran tamaño para estimulación por medio de masaje y manipulación. Cuenta con relieve en forma de erizo. Ideales para estimular la circulación sanguínea, utilizada para ejercicios de sensibilización y movilización.	DIÁMETRO MÍNIMO 15 Cm MATERIAL PVC o Vinilo de alta resistencia COLOR Variados y brillantes CONTENIDO Cinco pelotas grandes del mismo tamaño VIDA ÚTIL MÍNIMA 2 años	20	9.875,00	197.500,00
6	Tapete tipo Puzle,	Tapete tipo Puzle, para realizar actividades en el piso, con la capacidad de reducir el impacto por golpes o caídas.	LARGO MÍNIMO (pieza) 60 cm ANCHO MÍNIMO (pieza) 60 cm ALTO MÍNIMO 1.4 cm DENSIDAD 80 Kg/m³ MATERIAL Etilvinilacetato (goma EVA) COLOR Variados CONTENIDO MÍNIMO 8 piezas VIDA ÚTIL MÍNIMA 3 años	4	311.450,00	1.245.800,00
7	JUEGO DE CONSTRUCCIÓN	Conjunto de figuras geométricas en 3D, de diferentes dimensiones, que permiten realizar construcciones, desarrollando las habilidades de agarre, equilibrio, y coordinación ojo – mano.	LARGO MÍNIMO (pieza más grande) 8 cm LARGO MÍNIMO (pieza más pequeña) 4 cm DIÁMETRO MÍNIMO (pieza grande) 7 cm DIÁMETRO MÍNIMO (pieza pequeña) 3 cm MATERIAL Madera (Pino pátula, pino ciprés, pino caribe o perillo seco)	2	267.800,00	535.600,00

				COLOR Madera natural y variados brillantes CONTENIDO 100 piezas y caja o lona de almacenamiento VIDA ÚTIL MÍNIMA 3 años			
8	TITERES	Conjunto de 9 títeres de guante o de mano que representan animales de granja. A través de los títeres dentro una historia, los niños y niñas desarrollan su creatividad e imaginación, manifiestan su personalidad, comunican sentimientos, establecen un diálogo de pares y descargan tensiones o emociones.	ALTO MÍNIMO 24 cm ANCHO MÍNIMO 12 cm MATERIAL Tela suave antialérgica, velour o micro terry Material relleno: 100% poliéster COLOR Acorde al animal imitado CONTENIDO 9 títeres (vaca, cerdo, gallina, caballo, rana, pato, oveja, perro y gato) VIDA ÚTIL MÍNIMA 3 años	2	298.560,00	597.120,00	
9	Instrumentos musicales	Instrumentos musicales para niños,33 piezas,18 tipos, instrumentos de percusión de madera, pandereta, xilofono, juguetes para niños, educación prescolar, aprendizaje temprano	COLOR: Mochila de juguete y verde MODELO: TAI-667 CONTENIDO33 Piezas PESO: 3.42 libras	2	345.800,00	691.600,00	
10	Rompecabezas	Set de 6 rompecabezas de dos, tres y/o cuatro piezas de gran tamaño cada uno, recortadas demarcando siluetas sencillas de cada figura, con diferentes motivos.	LARGO MÍNIMO 10 cm ANCHO MÍNIMO 15 cm CALIBRE 5 mm MATERIAL Elaborado en madera MDF COLOR Surtido CONTENIDO 6 rompecabezas así: 2 piezas – 2 unidades 3 piezas – 2 unidades 4 piezas – 2 unidades. VIDA UTIL MÍNIMA 3 años	4	118.995,00	475.980,00	
					VALOR TOTAL		5.000.000

4. Imputación Presupuestal

El valor del contrato se encuentra amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal;

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
2024001633	2.3.0.02.01.003 124103 22 2201 22.01.01.07 2201070 91121 100	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo /SGP – Educa-calidad /E/ SGP / educa-calidad	$ 5.000.000
TOTAL, CDP			**$5.000.000**

Expedido por la Dirección de Tesorería y presupuesto y previsto en el Plan de Adquisiciones según el Certificado No. 2024-353 del 19 de noviembre de 2024, expedido por el Administrador de dicho plan.

5- Forma de pago		El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: **CONTRAENTREGA** de acuerdo con la entrega del suministro requerido por la Administración Municipal, previa suscripción del Acta de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o Supervisor. Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que se radique definitivamente la factura o el documento de cobro, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor; de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de esta, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad del PAC El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo tesoreria@chiquinquira-boyaca.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas al Municipio, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente al Municipio, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos “Notas” u Observaciones” del documento electrónico y en el “asunto” del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente parágrafo. Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de: • Acta de recibo a satisfacción de los ítems entregados. • Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro debidamente soportada. • Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del

		contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. • Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social. Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. El Municipio de CHIQUINQUIRÁ sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la

		obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.
6.Plazo de Ejecución	:	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es **CINCO (5) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de este.
7.Lugar de ejecución	:	El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, ubicada en la Calle 17 No. 7ª- 48 CAM, y/o en los lugares que designe el supervisor. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume los que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos ni reconocerá valores adicionales en cumplimiento del objeto del contrato.
8.Obligaciones del Contratista	:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización, los cuales deberán corresponder a lo legalmente exigido. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes). 2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 3. Presentar los informes que le indique el supervisor. 4. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 5. Informar de manera oportuna de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio. 6. Constituir la Garantía Única para la correspondiente aprobación por parte del Municipio, de acuerdo con los términos y condiciones pactados. 7. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

		8. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias a impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 9. Cumplir con todo lo requerido por el Municipio y ofrecido en su propuesta. 10. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales. 11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Suministrar oportunamente los bienes objeto de contratación dentro del plazo y en las condiciones que le indique el Municipio. 2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la propuesta hecha al Municipio. 3. Garantizar la calidad de los bienes suministrados. 4. Entregar los bienes con marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional. 5. El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio y las que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas. 6. El contratista se compromete a hacer el cambio de productos en un término no mayor a 12 horas siguientes a la devolución y/o al reclamo. 7. Atender las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s). 8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio o a terceros. 9. El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato en las instalaciones de la Alcaldía Municipal o donde lo determine el supervisor del contrato. 10. Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos. 11. Las demás relacionadas con el objeto del contrato y que sean designadas por el Supervisor.
9.Obligaciones del Municipio		**1.** Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. **2.** Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. **4.** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **5.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato. **6.** Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.

		7. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **8.** Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. **9.** Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. **10.** Las demás inherentes a este tipo de contrato.
10.Multas y Cláusula penal	:	En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011: **Multas**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del veinte por ciento (20%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.
11.Garantía	:	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, sean aplicables dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la siguiente cobertura:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	**20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**PLAZO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MÁS**
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	**20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**PLAZO DE EJECUCIÓN Y UN (01) AÑO MÁS**

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el CONTRATISTA estará obligado a amparar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengas las condiciones originales.

La aprobación de las garantías por parte de Municipio de Chiquinquirá es requisito

		previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas
12.Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato	:	El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP. Para que pueda ser ejecutado, se requiere: 1. Que exista el Registro Presupuestal. 2. Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social. 3. Aprobación de garantías
13.Impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato	:	Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.
14.Juramento y Cesión	:	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
15.Incumplimiento de requisitos de ejecución		El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.
16.Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral		El Contratista está sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
17.Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común		Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
18.Caducidad	:	El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
19.Indemnidad		El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
20.Interventor y/o Supervisor	:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la(s) persona(s) que designe el Ordenador del Gasto, para ello. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste al director del área en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, Usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual	Correo electrónico: contratacionadministrativa@chiquinquira-boyaca.gov.co

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Por lo expuesto le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio ubicada en la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, Calle 17 No. 7 A – 48, 5to piso. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Cordialmente,

LINNA NATALY CABRA COY
Directora de Compras Públicas y Gestión Contractual

Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
HENRY DELGADILLO MURCIA		HENRY DELGADILLO MURCIA		LINNA NATALY CABRA COY	
Nombre del documento					Versión
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		